

Marta Ruiz Jiménez

La Comisión de Guerra
en las Cortes de Cádiz
(1810-1813)

Repertorio documental

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
EDICIONES DOCE CALLES

Reservados todos los derechos por la legislación en materia de Propiedad Intelectual. Ni la totalidad ni parte de este libro, incluido el diseño de la cubierta, puede reproducirse, almacenarse o transmitirse en manera alguna por ningún medio ya sea electrónico, químico, mecánico, óptico, informático, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo por escrito de la editorial.

Las noticias, asertos y opiniones contenidos en esta obra son de la exclusiva responsabilidad del autor o autores. La editorial, por su parte, sólo se hace responsable del interés científico de sus publicaciones.

Catálogo General de Publicaciones Oficiales
<http://www.060.es>



© del texto: Marta Ruiz Jiménez

© de la presente edición: CSIC y Ediciones Doce Calles, S. L.

ISBN (CSIC):

NIPO:

ISBN (Doce Calles): 978-84-

D.L.:

Composición y maquetación: Servicios Integrales de Edición Távara, S.L.

Impresión: Gráficas Muriel, S. A.

Encuadernación: Millenium, S. A.

Sumario

Presentación	9
I. La Comisión de Guerra (1810-1813) en el contexto de las Cortes de Cadíz	11
II. Diario de Sesiones de las Cortes de Cádiz: asuntos que pasaron a la Comisión de Guerra (1810-1813)	29
Índice onomástico	233

I

Marta Ruiz Jiménez

La Comisión de Guerra
(1810-1813) en el contexto de
las Cortes de Cádiz

Las Cortes Generales y Extraordinarias iniciaron su andadura el 24 de septiembre de 1810 en el Teatro Cómico de la Real Isla de León. Su actividad estuvo marcada desde un principio por la falta de medios materiales y humanos¹. Un año antes, la Junta Suprema Gubernativa Central había nombrado una comisión, la Comisión de Cortes, que debía recopilar toda la información a su alcance para la inminente convocatoria de Cortes Generales y Extraordinarias. La Comisión de Cortes propuso a la Junta Central el nombramiento de siete Juntas Auxiliares que le auxiliaran en su tarea. Entre los meses de agosto y noviembre de 1809 se crearon las Juntas Auxiliares de Ordenación y Redacción, de Hacienda, de Medios y Recursos, de Legislación, de Instrucción Pública, de Materias Eclesiásticas y de Ceremonial de Cortes. Éstas no llegarían a concluir sus tareas, ya que a finales de enero de 1810, con la desaparición de la Junta Central y el nombramiento de la Regencia, sus trabajos y el de la Comisión de Cortes se vieron suspendidos.

La organización y funcionamiento de las Cortes Generales y Extraordinarias estaba regulado por dos reglamentos: el primero, *Reglamento para el Gobierno Interior de las Cortes*, fechado en la Real Isla de León el 24 de noviembre de 1810, fue aprobado en las Cortes en la sesión pública del día 27 celebrada por la noche; casi tres años más tarde, en la sesión pública del 15 de agosto de 1813, se presentó a las Cortes el proyecto de un nuevo *Reglamento para el Gobierno Interior de las Cortes* que se aprobó en la sesión del día 31 de agosto y está fechado en Cádiz, el 4 de septiembre de 1813².

¹ Ver: Montserrat García Muñoz, «El Archivo del Congreso de los Diputados 1810-2007» en *Revista de la Asociación de Archiveros de la Comunidad de Madrid*, 2008 (pp. 90-113); Mateo Maciá y M^a Ángeles Valle de Juan, «Los archivos del poder legislativo» en *Revista General de Información y Documentación*, 2002, 1, pp. 13-32; Sofía Gandarías Alonso de Celis, *El Archivo del Congreso de los Diputados*, Madrid, Congreso de los Diputados, 1999; Albert Dérozier, *Manuel Josef Quintana et la naissance du libéralisme en Espagne*, Paris, Les Belles Lettres, 1968; Miguel Artola, *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1959; y Federico Suárez, *El proceso de la convocatoria a Cortes: (1808-1810)*, Pamplona, EUNSA, 1982.

² Además de estas dos fuentes es de un gran valor y riqueza la documentación que se custodia en la serie de *Gobierno Interior* del Archivo del Congreso de los Diputados

Una vez constituidas las Cortes, el nombramiento de una comisión que se encargara de un asunto concreto fue lo habitual. Se crearon un total de 105 comisiones (véase tabla 1)³.

Todas estas comisiones de Cortes tenían la función de ayudar en la resolución de todas aquellas cuestiones que, bien por requerir urgente resolución o ser consideradas asuntos especialmente graves o importantes, necesitaban de una atención adicional. Desde un principio su tarea consistía en dejar los asuntos en «estado de resolución» sin estar facultadas para «resolver ni decretar por sí cosa alguna»⁴. Al finalizar su trabajo redactaban un informe firmado por todos los individuos que la componían, independientemente de que alguno de ellos no estuviese de acuerdo con la resolución tomada, en cuyo caso expresaba su voto discordante por escrito.

Las comisiones estaban integradas por un número de diputados que oscilaba entre un máximo de cinco y un mínimo de tres, nombrados por el Presidente de las Cortes de entre todos los diputados, a excepción de aquellos que en el momento de proceder al nombramiento estén ocupando el cargo de Presidente o de Secretario de las Cortes. Los miembros de las comisiones serán renovados «por mitad cada dos meses» y se admite la presencia a sus reuniones de cualquier otro diputado que quisiera asistir sin voto. Existían dos tipos de comisiones; aquellas que bien podríamos llamar *ordinarias* o «principales» y las que el Reglamento cataloga de «Especiales». Estas últimas estaban encargadas de los asuntos que tenían urgencia en su resolución o bien por «acumulación de ellos». Este tipo de comisiones estaba integrada por tres diputados y sin otras variaciones respecto a las *ordinarias* o principales.

La naturaleza y competencias de las comisiones se especifica con más detalle en el Reglamento de 1813⁵. Inicialmente, cuando las Cortes nombraba una comisión, los Secretarios de las Cortes tenían la obligación de poner a disposición de los diputados de la comisión toda la

donde están reunidos los expedientes y las solicitudes de las plazas para los diversos puestos de trabajo habilitados en aquellas Cortes (taquígrafos, archiveros, celadores, ujieres, etc.), —documentación que en este momento estoy transcribiendo y estudiando—; sin obviar otras informaciones en las series *General de Expedientes* y *Documentación Electoral* del citado archivo, así como las alusiones pertinentes al Título III de la *Constitución Política de la Monarquía Española* de 1812 y de los propios *Diarios de Sesiones de las Cortes*, tanto Generales y Extraordinarias como Ordinarias, entre 1810 y 1814).

³ Extraídas del cuaderno de registro donde constan los trabajos y expedientes de comisiones ACD, *Serie General de Expedientes*, Leg. 1/62 «Cuadernos en los que se anotaron los expedientes pasados a las Comisiones de Cortes desde 1811 a 1814». Véase también en la misma serie Leg. 1/64 «Nota de los expedientes distribuidos a las comisiones de Cortes en 1813 y 1814».

⁴ Capítulo VII: *De las Comisiones*, Reglamento de 1810.

⁵ Capítulo VII *De las Comisiones*, Reglamento de 1813.

COMISIONES CREADAS EN EL SENO DE LAS CORTES DE CADIZ

1. *Agricultura*
2. *Agricultura, Yndustria y Artes*
3. *Aranceles*
4. *Archivos*
5. *Arreglo de contribución directa*
6. *Arreglo de contribuciones*
7. *Arreglo de Provincias*
8. *Arreglo de Secretarias*
9. *Arreglo de Tribunales*
10. *Arreglo del poder judicial*
11. *Bellas Artes*
12. *Beneficencia Militar*
13. *Biblioteca*
14. *Ceremonial del 2 de mayo*
15. *Comercio*
16. *Comercio de Inglaterra con América*
17. *Comercio de Negros*
18. *Comercio y Marina*
19. *Comercio y Navegación*
20. *Comisión de causas atrasadas*
21. *Comisión reservada sobre el comercio libre de América*
22. *Comisiones Unidas*
23. *Constitución*
24. *Constitución Militar*
25. *Contribucion directa en ultramar*
26. *Correos*
27. *Crédito Público*
28. *Cuentas y asuntos relativos a las Diputaciones Provinciales*
29. *De examen de purificaciones de emigrados*
30. *De las proposiciones del Sr. Galván*
31. *De los Sres. Eccos. encargada de arreglar el modo de que se lleve á efecto el prestamo de la Plata de las Iglesias*
32. *De proposiciones de los Sres. Norzagarai y Canga*
33. *De reforma de decreto de empleados*
34. *Decreto de la sal*
35. *Decreto de responsabilidad de los infractores de la Constitucion*
36. *Del sistema de contribuciones en Ultramar*
37. *Diario de Cortes*
38. *Dietas*
39. *Diplomática*
40. *Diputaciones provinciales*
41. *División Geográfica*
42. *Dotación de la casa real*
43. *Eclesiástica*
44. *Empleos*
45. *Encargada de examinar los asuntos pendientes en las Cortes y orden y preferencia con que deben tratarse*
46. *Encargada de extender el Decreto sobre Señortos*
47. *Encargada de la División geográfico-política de la Península*
48. *Especial de Constitución Militar*
49. *Especial de correos*
50. *Especial de Marina*
51. *Especial del comercio de Inglaterra en las Américas*
52. *Especial en el expediente del Sr. Ribero y Virrey del Peru*
53. *Especial encargada del orden y gobierno interior del edificio de las Cortes*
54. *Especial Militar*
55. *Especial para arreglo del Código Criminal*

56. *Especial para arreglo del Código Mercantil*
57. *Especial para el arreglo del Código Civil*
58. *Especial para examen de Ordenanzas Municipales*
59. *Especial para las proposiciones de los Sres. Echeverría, Canga, Abella y Marquez de Palma*
60. *Especial para una proposición del Sr. Ostolaza sobre el modo de manifestar al Sr. Duque de Ciudad Rodrigo el reconocimiento de la Nación*
61. *Especial relativa al Tribunal de la Inquisición*
62. *Especial sobre decreto de empleados*
63. *Especial sobre empleados*
64. *Especial sobre la proposición del Sr. Plandolit*
65. *Examen de las obras y representaciones del Sr. Lastarria*
66. *Examen de Memoriales*
67. *Examen de papeles*
68. *Gobierno Interior de Cortes*
69. *Gracia y Justicia*
70. *Guerra*
71. *Hacienda*
72. *Infracción de constitucion*
73. *Justicia*
74. *Legislación*
75. *Libertad de imprenta*
76. *Marina*
77. *Milicia Nacional*
78. *Militar*
79. *Negocios Ultramarinos*
80. *Nobles Artes*
81. *Ordenanzas Municipales*
82. *Para calificar la preferencia de los negocios*
83. *Para el examen de felicitaciones del Congreso de los Diputados*
84. *Para entender en los males que manifiestan las Provincias*
85. *Para examinar la memoria leída por el ministro de estado el 20 de julio de 1811 en sesión secreta*
86. *Para examinar la proposición del Gobierno británico sobre su mediación para la reconciliación con la Metrópoli de las provincias disidentes de América y continuación de su comercio en ellas*
87. *Para examinar los trabajos preparados en materias eclesiasticas de orden de la Junta Central*
88. *Para la pacificación de América*
89. *Para los casos de responsabilidad de los empleados públicos por infracción de Constitución*
90. *Para reforma de abusos y males*
91. *Particular (Exposición de la Junta de la Serranía de Ronda solicitando no se lleve a efecto lo dispuesto por el General Beginer de los Ríos)*
92. *Patrimonio Real*
93. *Periódico de Cortes*
94. *Poderes*
95. *Premios*
96. *Premios a los habitantes de Gerona*
97. *Preventas Eclesiásticas*
98. *Reforma en el Reglamento de Cortes*
99. *Sanidad Pública*
100. *Sobre reunión de Consejos y su restablecimiento à la antigua práctica*
101. *Sobre ley suntuaria*
102. *Supresión de empleos*
103. *Ultramarina*
104. *Valdíos*
105. *Ynstrucción pública*



FERNANDO VII
S. I. s.n.



RETRATO DE FRANCISCO JAVIER CASTAÑOS Y ARAGONI
Vallejo y Galeazo, José (1821-1882)
Madrid: Lit. de J. Donon, 1851



RETRATO DE FRANCISCO ÁLVAREZ DE TOLEDO
Ramos y de la Vega, José María (fl. 1797-1818)
S. l. : s.n., ca. 1816



RETRATO DE FRANCISCO BALLESTEROS LÓPEZ
Le Villain, Génard René (1740-1836)

794

Sesión secreta de 20. de marzo de 1812.

Principio por la lectura de los partes del
 del acta del día 17. del corriente,
 Canton de la Ysla de los días 18. 19. y 20. y
 de los buques de la Esquadra y fuerza
 de la ley y man. Se leyó y man. Se leyó una exposición del Sr. Diputado D.
 de Villafraña Covarino Perez de Castro, en que manifestar-
 contrario al do que hacia seis meses que estaba sufriendo
 acuerdo que do una indisposición de estomago para
 tomaron las do una indisposición de estomago para
 correr para cuya duración según el dictamen del me-
 el caso en que dico necesitaba respirar por alg. meses aires que
 algun digna. Se lean menos contrarios q. los de estar re-
 ciéndose de denia, Suplicaba que las Cortes le concediesen
 firmar y jurar la Constit. licencia por quatro meses para pasar a la
 y jurar la y Provincia de Extremadura en Portugal
 llamamte. gu. con el objeto de tomar aguas minerales,
 andarla. que como el clima de aquel pays le han
 provado bien en otras ocasiones. en el
 congreso de que continuaria asistiendo al
 congreso por espacio de 20. o 30. dias, que

191
que podría tardar en preparar y disponer
su viaje: y las Cortes le concedieron una
licencia en los terminos que la solicitaba.

Haviendose hecho presente por el Sr. Cam-
pea que al expedir el Decreto de 16. del g.
rife sobre la esclusion de la sucesion a la
Corona del Infante D. Juan^{to} de Paula y su
descendencia, de la Infanta D.^a Maria Luisa
Reyna Viuda de Cerueña y la suya, y de la
Archiduquesa de Austria D.^a Maria Luisa y la
suya tambien, se havia pasado la equi-
cacion de ^{de} ~~de~~ ^{expresar} que esta era hija
de Fran.^{co} 2.^a ^{Emperador de Austria} ~~havia~~ ^{havia} en su primer ma-
trimonio, en ^{lugar} ~~lugar~~ ^{de} ~~decir~~ ^{de} ~~suponer~~ ^{decir} que era
havia en el segundo, acordaron las Cortes
que se pidiese ala Regencia una Decreto para
evitar que se publifique y circule en ter-
minos en que esta

Se dio cuenta del informe que la Regencia
del Reyno remitió con fecha 17. del presente,
y se le mando pedir en 8. del mismo sobre
si convendria renovar el indulto civil y
militar concedido por Decretos de 21. y 28. de

259
Noviembre de 1810, y conceder amnistia
y perdón a todos los que habiendo abrazado
el partido de los Enemigos, vuelvan volun-
tariamente al seno de la madre patria,
y se presenten dentro de un termino pre-
ciso al legitimo Gobierno, o qualq.^a de las
Autoridades por el constituidas: y las
Cortes resolvieron que pasase con los
anecedentes ala Comision de Constit.^{on}
para q.^d informe, y presente las minutas
de los decretos que le parezca deben expre-
dirse. Se levanta la sesion

